

SAA-8-3-3660-2019

En Caracas, a los 28 días del mes de agosto de 2019

CIRCULAR

**OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS ASEGURADORAS, EMPRESAS DE REASEGUROS, SOCIEDADES DE CORRETAJES DE SEGUROS, SOCIEDADES DE CORRETAJES DE REASEGUROS, FINANCIADORAS DE PRIMAS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS, MEDICINA PREPAGADA Y COOPERATIVAS DE SEGUROS.**

Tengo a bien a dirigirme a usted, en la oportunidad de notificarle que, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes concernientes a la Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, así como, lo establecido en la Recomendación N° 6 de los estándares internacionales relacionados con la lucha contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Resolución Conjunta N° 122 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012; la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) emitió Oficio N° UNIF-DDG-DIF-02845 de fecha 11 de julio de 2019, relacionado a la actualización de la lista correspondiente a la Resolución 1267 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En virtud de lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que deberán verificar sus registros con el fin de determinar si se encuentran personas naturales y/o jurídicas designadas o si tienen a cargo la administración de bienes y/o activos a nombre de las mismas. El listado consolidado se encuentra disponible en la Página Web <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>



Asimismo, en caso de encontrar coincidencia fonética o de escritura con la identificación de las personas naturales y/o jurídicas, así como también con los números de identificación (cédula, pasaporte o algún otro dato de interés) deberán informar directamente y sin dilaciones a la UNIF.

Sin otro particular al que hacer referencia, se despide de usted.



entamente,

**CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO**  
**Superintendente de la Actividad Aseguradora**  
Resolución N° 006 del 11 de febrero de 2019  
G.O.R.B.V. N° 41.234 del 11 de febrero de 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE